

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	GRUPO DE GESTIÓN DE COMISIONES DE SERVICIO Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	JEYCE LILIANA MARÍA PARRA SIERRA
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación		
Que el artículo 1 del Decreto 381 de 2012 “<i>Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía</i>”, establece como objetivo del Ministerio de Minas y Energía “<i>Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector Minas y Energía</i>”.		
Que de acuerdo con el artículo 17 del mencionado Decreto, modificado por el artículo 4 del Decreto 030 de 2022, son funciones de la Secretaría General, entre otras, las siguientes: “1. <i>Asesorar al Ministro en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos, financieros e informáticos del Ministerio.</i> 2. <i>Participar en la ejecución del Plan Estratégico Institucional en los asuntos de su competencia, así como formular y ejecutar los planes de acción que se requieran.</i> 3. <i>Dirigir las actividades de administración de personal, seguridad industrial y relaciones laborales del personal, de acuerdo con las políticas del Ministerio y las normas legales vigentes establecidas sobre la materia.</i> 4. <i>Dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros de la institución en todos los niveles.</i> 5. <i>Dirigir, coordinar y controlar los procesos de contratación del Ministerio en sus etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales (sic), así como los contratos y convenios que deba suscribir o proponer el Ministerio.</i> 6. <i>Proponer las políticas, planes, programas y demás acciones relacionadas con la gestión financiera y presupuesta! de la institución. (...)”</i>		
Que, en virtud del mencionado Decreto, la Subdirección Administrativa y Financiera depende de la Secretaría General, y conforme al artículo 18 de la citada norma, son funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes: “(...) 1. <i>Asesorar a la Secretaría General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos y financieros del Ministerio;</i> 2. <i>Realizar funciones relacionadas con los asuntos financieros, de administración financiera, de los servicios administrativos y de contratación administrativa;</i> (...) 10. <i>Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios del Ministerio, así como de los contratos interadministrativos que se celebren.</i> 12. <i>Adelantar las actividades de contratación administrativa y mantener informada a la Secretaría General sobre el desarrollo de las mencionadas actividades. (...)”.</i>		

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

Que mediante Resolución No.1219 del 2021, *“Por la cual se crean, modifican y suprimen unos Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 12, señala las funciones del Grupo de Gestión de Comisiones de Servicio y Gastos de Desplazamiento entre otras las siguientes: *“(…) 6. Orientar e informar a los comisionados de la entidad, sobre el trámite y legalización de las comisiones de servicio y gastos de desplazamiento. (...) 9. Revisar y validar los soportes de legalización para el trámite de pago. 10. Controlar y elaborar cuentas por pagar y obligaciones dentro de la cadena presupuestal, conforme la documentación existente. (...) 12. Atender las reclamaciones de los comisionados en materia de pagos por concepto de comisiones o gastos de desplazamiento.”. (...)14. Elaborar y presentar los informes solicitados, relacionados con comisiones y que sean de la competencia del área.*

En virtud de las funciones establecidas para los señalados grupos de trabajo, se requiere de un profesional que apoye el desarrollo de las funciones asignadas Grupo de Gestión de Comisiones de Servicio y Gastos de Desplazamiento, en relación a todas las actividades financieras y contables relacionadas con la verificación, validación, depuración y análisis de información financiera de legalizaciones y facturación de tiquetes aéreos, cruce de facturación vs obligaciones y pagos, elaboración de balances financieros y para liquidaciones, conciliaciones de facturación y gestión de tramites en los sistemas de información.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente, se requiere contratar un profesional que prestar sus servicios para apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la implementación, seguimiento y ejecución de las actividades de planeación y control, así como en las estrategias transversales que se adelanten referentes a sostenibilidad que sean de competencia de la Subdirección Administrativa y Financiera, por la cual se requiere contar con una persona que acredite: (i) título profesional en Administración de Empresas o Administración Financiera o Contaduría o Economía o Ciencias Económicas o Administrador Público o carreras afines al NBC (ii) con Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada en apoyo financiero y/o contable, verificación, validación, depuración y análisis de información financiera, legalizaciones y/o pagos, generación de cruces de facturación, obligaciones conciliaciones y balances financieros y/o uso de sistemas de información en los procesos.

Que no existe objeto igual y la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, así:

PLC	PRODUCTO/UNSPSC	DESCRIPCION UNSPSC	DISTRIBUCION / RUBRO	VALOR	FUENTE
2023-2029	84111502	servicio de contabilidad financiera.	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$5.000.000	Nación

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES PARA REALIZAR CONCILIACIONES DE FACTURACIÓN, RECÍPROCAS Y BALANCES FINANCIEROS PARA LIQUIDACIÓN EN EL GRUPO DE GESTIÓN DE COMISIONES DE SERVICIO Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO
---	---

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales.
2.2.2 Alcance del objeto:	El alcance del objeto consiste en apoyar todas las actividades financieras y contables relacionadas con la verificación, validación, depuración y análisis de información financiera de legalizaciones y facturación de tickets aéreos, cruce de facturación vs obligaciones y pagos, elaboración de balances financieros y para

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

	liquidaciones, conciliaciones de facturación y gestión de tramites en los sistemas de información.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: 1. Apoyar financiera y contablemente al Grupo de Gestión de Comisiones de Servicio y Gastos de Desplazamiento en todas las actividades relacionadas con el cruce de pagos de la facturación de tickets. 2. Apoyar con la conciliación de saldos mensual de saldos de tickets de los recursos asignados al contrato vigente. 3. Realizar balances financieros a los contratos que se encuentren en la supervisión del Grupo de Gestión de Comisiones de Servicio y Gastos de Desplazamiento. 4. Realizar seguimiento al trámite de pagos del contrato de tickets. 5. Generar informe semanal para el seguimiento de trámite de legalizaciones obligadas cuenten con orden de pago. 6. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el supervisor. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio. 5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.

- 6.** Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
- 7.** Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad.
- 8.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
- 9.** Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.
- 10.** Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
- 11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
- 12.** Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
- 13.** Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

- 14.** Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
- 15.** Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
- 16.** Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
- 17.** Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
- 18.** Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
- 19.** Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
- 20.** Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.
- 21.** Devolver el carnet de identificación como contratista.
- 22.** Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.
- 23.** Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida.
- 24.** Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

	25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) meses o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	N.A.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$5.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
2.2.9 Forma de pago:	El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así: - Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. - Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. - Un (1) último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. NOTA 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

NOTA 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades y/o entrega de productos.
2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.

Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
GJ-F-23	
05-06-2023	
V-3	
	Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del Coordinador (a) del Grupo de Gestión de Comisiones de Servicio y Gastos de Desplazamiento del MINISTERIO o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

	quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: • Garantías (si aplica) • Prohibición de Cesión • Propiedad Intelectual • Documentos del Contrato • Exclusión de la Relación Laboral • Modificaciones y Prórrogas • Domicilio • Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

- Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral
- Multas
- Penal Pecuniaria
- Caducidad
- Inhabilidades e incompatibilidades
- Responsabilidad del contratista
- Indemnidad
- Régimen jurídico
- Pacto frente a los derechos de los niños
- Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador
- Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal.

Gastos de desplazamiento:

En caso que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía con cargo a los rubros A-02-02-02-006-004 “Servicios de transporte de pasajeros” y A-02-02-02-010 “Viáticos de los funcionarios en comisión”.

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)"

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...)"

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso"*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA-

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.	\$5.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona natural: Si

Formación académica: título profesional en Administración de Empresas o Administración Financiera o Contaduría o Economía o Ciencias Económicas o Administrador Público o carreras afines al NBC

Posgrado: N/A

Tarjeta profesional: si requiere.

EXPERIENCIA RELACIONADA:

Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada en apoyo financiero y/o contable, verificación, validación, depuración y análisis de información financiera, legalizaciones y/o

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

pagos, generación de cruces de facturación, obligaciones conciliaciones y balances financieros y/o uso de sistemas de información en los procesos.

7. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

4		ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω	ω
---	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Retrasos por parte de la entidad en la aprobación de los informes mensuales y los entregables presentados por el	Afecta el seguimiento de la ejecución y retrasa los pagos al Contratista	1	2	3	Bajo	Ministerio de Minas y Energía	Aprobación de las informes y cuentas en la oportunidad pactada	1	1	2	Bajo	Si	Supervisores	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Durante la ejecución
---	---------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	------	-------------------------------	--	---	---	---	------	----	--------------	---------------------	---------------------------	---	----------------------

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las Obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____

Nombre: JEYCE LILIANA MARÍA PARRA SIERRA

Cargo: Grupo de Gestión de Comisiones de Servicio y Gastos de Desplazamiento (a)

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
	GJ-F-23	
	05-06-2023	V-3

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Keila Orozco Agamez	Contratista	Jurídico	Abogada GGA	

 APROBÓ JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE COMISIONES DE	REVISÓ KEYLA MILENA OROZCO AGAMEZ Evaluador Jurídico - AREA 17-11-2023 11:53:26
--	--